

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los dos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 02/04/24.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 02/04/2024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTES 2 Y 7 EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA, ENTREGA E INSTALACIÓN DE HARDWARE Y DE EQUIPAMIENTO DE RED PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y COMUNICACIONES DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, con Código Seguro de verificación (CSV): F678 1990 6A27 E7F6 C0C7, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 20 de marzo de 2024 que será ratificado por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA, ENTREGA E INSTALACIÓN DE HARDWARE Y DE EQUIPAMIENTO DE RED PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y COMUNICACIONES DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, A EJECUTAR DENTRO DEL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.-** a las distintas empresas, aceptándose las propuestas en tal sentido realizadas por la Mesa de Contratación, constituida el día 19 de marzo de 2024.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

Comprobado que por las empresas propuestas para la adjudicación de los lotes 2 y 7 se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido las garantías definitivas de los lotes prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a los Lotes 2 y 7 del contrato mixto de suministro, entrega e instalación y obras de hardware y de equipamiento de red para la mejora de la infraestructura digital y comunicaciones del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios y del Ayuntamiento de Puente Genil, a las empresas que seguidamente se dirán, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras que más adelante se dirán, por los importes que a continuación se detallan:

LOTE 2: Ordenador portátil de gama superior:

A la empresa **INFORMÁTICA FAER, S.L.**, por el precio de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.810,84 €), IVA excluido, siendo el importe de este de (1.850,28 €).

Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo legalmente previsto de 2 años.
Reduce el plazo máximo de entrega en diez días naturales

LOTE 7: Sistema de alimentación ininterrumpida

A la empresa **ELYTEL PUENTE GENIL S.L.**, por el precio de **CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS EURO** (4.900€), IVA excluido, siendo el importe de este de (1.029 €).

Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo legalmente previsto de 2 años.
Reduce el plazo máximo de entrega en diez días naturales

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a las partidas presupuestarias que, para cada obra que precise el suministro u obra de que se trate, esté prevista en el Presupuesto Municipal.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a las empresas adjudicatarias, con indicación de que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

5.- Nombrar responsable del contrato al Sr. Informático Municipal D. Sergio Molina Vida.

6.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 68E7 9352 605D 2E12 B395, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA MÚSICA”

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3341	48024	ASOC. AMIGOS DE LA MÚSICA	54.100,00	2023/8064	85.676,36	54.100,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3341	48024	ASOC. AMIGOS DE LA MÚSICA	54.100,00	2023/8064	85.676,36	54.100,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CORTOGENIAL.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) F232 95FD 4BA7 B4B0

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

BF7B, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CORTOGENIAL ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3340	48022	ASOC. CORTOGENIAL	7.000,00	2023/9738	7.796,26	7.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3340	48022	ASOC. CORTOGENIAL	7.000,00	2023/9738	7.796,26	7.000,00

SEGUNDO.- Tómesese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO PADRES NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS, SOTOGORDO

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) DD17 3CFE D2C1 3FAA 9070, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOC. SAN PEDRO PADRES NIÑOS MEN. 4 AÑOS, SOTOGORDO ANTECEDENTES

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3210	48001	ASOC. SAN PEDRO PADRES NIÑOS MEN. 4 AÑOS SOTOGORDO	2.000,00	2023/21763	2.000,00	2.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3210	48001	ASOC. SAN PEDRO PADRES NIÑOS MEN. 4 AÑOS SOTOGORDO	2.000,00	2023/21763	2.000,00	2.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE LOS DESAMPARADOS

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 1C67 4EF2 1F79 A2AC 3A35, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE LOS DESAMPARADOS

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3380	48021	HERMANDAD DE LOS DESAMPARADOS	3.000,00	2023/22828	3.500,00	3.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3380	48021	HERMANDAD DE LOS DESAMPARADOS	3.000,00	2023/22828	3.500,00	3.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA UNIÓN PONTANENSE DE CAZA

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) AFB9 6ACE CA21 AF79 4552, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA UNIÓN PONTANENSE DE CAZA

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
-------	------	--------------	---------------	--------	------------------	----------------

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

3110	48023	UNIÓN PONTANENSE DE CAZA	15.000,00	2023/21446	10.961,87	4.038,13
------	-------	--------------------------	-----------	------------	-----------	----------

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3110	48023	UNIÓN PONTANENSE DE CAZA	15.000,00	2023/21446	10.961,87	4.038,13

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) CE00 F690 EFA5 B542 B1D6, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3410	45391	UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE	9.150,00	2023/25675	9.150,00	9.150,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3410	45391	UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE	9.150,00	2023/25675	9.150,00	9.150,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) E194 EF11 7276 2AF2 C24B, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3410	48008	CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL	2.000,00	2023/10305	2.002,66	2.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3410	48008	CLUB DE BÁDMINTON DE PUENTE GENIL	2.000,00	2023/10305	2.002,66	2.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DE BALONMANO "ÁNGEL XIMÉNEZ"

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 3DFE 2AC2 0FB9 FOAO A6BA, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DE BALONMANO “ANGEL XIMENEZ”

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3410	45391	CLUB DE BALONMANO “ANGEL XIMENEZ”	73.000,00	2023/12389	77.016,38	73.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3410	45391	CLUB DE BALONMANO "ANGEL XIMENEZ"	73.000,00	2023/12389	77.016,38	73.000,00

SEGUNDO.- Tómesese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

"OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos".

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB OCHO PICOS TRAIL

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 65DD 34A9 C36E 828F EB8C, que es como sigue:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB OCHO PICOS TRAIL

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3410	48104	CLUB OCHO PICOS TRAIL	5.500,00	2023/10243	5.615,95	5.500,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3410	48104	CLUB OCHO PICOS TRAIL	5.500,00	2023/10243	5.615,95	5.500,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DE HOCKEY "ESTUDIANTES 87"

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) F952 2C10 1D09 BFD0 DBC9, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB HOCKEY "ESUTIDIANTES 87"

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3410	48102	CLUB HOCKEY "ESUTIDIANTES 87"	10.000,00	2023/12567	13.379,94	10.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

3410	48102	CLUB HOCKEY "ESUTUDIANTES 87"	10.000,00	2023/12567	13.379,94	10.000,00
------	-------	-------------------------------	-----------	------------	-----------	-----------

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN 25% EN ICIO POR FOMENTO DE EMPLEO, POR OBRAS IMPLANTACIÓN ESCUELA EQUITACIÓN DOMA CLÁSICA.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 3C7B 598B D6E4 2F1A 08C3, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Recibido en este Excmo. Ayuntamiento el escrito firmado por S.G.L. con NIF: ***1041**, en representación de J.D.P. con NIF: ***2852**, de fecha 9 de enero de 2024, registro de entrada nº 056/RT/E/2024/206, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por fomento de empleo. A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por S.G.L. con NIF: ***1041**, en representación de J.D.P. con NIF: ***2852**, de fecha 9 de enero de 2024, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2024/206, para la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por fomento de empleo para las obras de “implantación de una Escuela de Equitación para Doma Clásica”, sita en Ctra. Autonómica A-304 (Aguilar a Puente Genil), Pkm 14,400, MD (Polígono 7, Parcela 114), Referencia Catastral: 14056A007001140000QQ, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º, apartado 2, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, punto B) establece que serán declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras de inmuebles destinados a centros de trabajo, en los que se creen o mantengan los puestos de trabajo, de carácter indefinido ordinario, atendiendo al siguiente baremo:

- a) Creación o mantenimiento de 1 a 3 puestos de trabajo de carácter indefinido ordinario y a jornada completa: un 25% de bonificación.
- b) Cada puesto de trabajo adicional, ya sea de nueva creación o mantenimiento, de carácter indefinido ordinario y a jornada completa, incrementará el porcentaje de bonificación un 2% adicional hasta alcanzar un máximo acumulado del 95%.

La bonificación se aplicará en el ejercicio económico del devengo del impuesto, debiendo ser efectivas las condiciones exigidas que hayan de servir de justificación para su otorgamiento, una vez finalizada la obra, con anterioridad al otorgamiento de la licencia de utilización y mantenerse como mínimo durante los tres ejercicios siguientes.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

SEGUNDO: En el momento de presentar la solicitud de concesión de bonificación del ICIO, el solicitante deberá adjuntar: Memoria de la actividad económica que pretende desarrollar o que se desarrolla, donde se justifique el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal por fomento de empleo. Se acompañará, además, del compromiso firmado de mantener o generar los puestos de trabajo indicados durante un mínimo de tres años, que comenzarán a contar desde el año natural siguiente a la finalización de la obra.

TERCERO: Se hace constar que, con fecha 17 de mayo de 2023, S.G.L. con NIF: ***1041**, en representación de J.D.P. con NIF: ***2852**, presentó solicitud de bonificación del ICIO para el presente proyecto. Solicitud que fue denegada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2023, por encontrarse en Suelo No Urbanizable Genérico.

El interesado ha vuelto a solicitar la bonificación de ICIO, con fecha 9 de enero de 2024, momento en que la ordenanza fiscal reguladora del impuesto permite la presente bonificación, por lo que se ha solicitado informe a la Policía Local para verificar que el citado proyecto no se encuentra iniciado a la fecha de presentación de la nueva solicitud, informe que se adjunta al expediente.

Al devengarse el impuesto en el momento de iniciarse la construcción, no habría inconveniente en aprobar la bonificación solicitada.

CUARTO: A la vista de la siguiente documentación:

Informe Técnico existente, de fecha 16/01/2024, del Área de Obras y Urbanismo, en el que se concluye que: *“...no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras.”*

Informe de la Policía Local, de fecha 25/03/2024, en el que dice: *“Que siendo las 12:51 horas del día de la fecha, la patrulla X1 junto a D. Jorge Domínguez Polinario, se persona en el lugar donde se va a construir una Escuela de Equitación para Doma Clásica, sita en Ctra. Autonómica A- 304 (Aguilar a Puente Genil), PKM 14,400,MD (Polígono 7, Parcela 114), Referencia Catastral: 14056A007001140000QQ y observa que en dicho terreno sólo se encuentra una pequeña caseta que ya se encontraba construida anteriormente, que se han arrancado olivos y se ha nivelado completamente el terreno según nos manifiesta el propietario para construir la citada Escuela en los términos recogidos en el proyecto.”*

El compromiso del interesado que dice: *“Me comprometo a la creación de un puesto de trabajo de carácter indefinido ordinario y a jornada completa, haciéndose efectivo una vez finalizada la obra, con anterioridad al otorgamiento de la licencia de utilización, y manteniéndose como mínimo durante los tres ejercicios siguientes, conforme al art. 4º, punto 2.B, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Puente Genil.”*

Y la Memoria de la Actividad Económica.

Es por lo que, de conformidad con la normativa aplicable, se podrían declarar las obras citadas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, y conceder la bonificación del 25% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO, a J.D.P. con NIF: ***2852**. Incidiendo en que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.2.B) de la Ordenanza Reguladora del citado impuesto, deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, con la advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 11 de abril de 2024. Por la Sección de Rentas.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 25% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de J.D.P. con NIF: ***2852**, por fomento de empleo, para las obras de “implantación de una Escuela de Equitación para Doma Clásica”, sita en Ctra. Autonómica A- 304 (Aguilar a Puente Genil), Pkm 14,400, MD (Polígono 7, Parcela 114), Referencia Catastral: 14056A007001140000QQ, de Puente Genil.

Inciendo en que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.2.B) de la Ordenanza Reguladora del citado impuesto, deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, con la advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 25% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de J.D.P. con NIF: ***2852**, por fomento de empleo, para las obras de “implantación de una Escuela de Equitación para Doma Clásica”, sita en Ctra. Autonómica A- 304 (Aguilar a Puente Genil), Pkm 14,400, MD (Polígono 7, Parcela 114), Referencia Catastral: 14056A007001140000QQ, de Puente Genil, con la advertencia de que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.2.B) de la Ordenanza Reguladora del citado impuesto, deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, con la advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN 47% DEL ICIO, POR FOMENTO DE EMPLEO, PARA IMPLANTACIÓN TALLER MONTAJE Y REPARACIÓN PALÉS DE MADERA.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): E89C 0C3E 2B5F B575 EB4D, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Recibido en este Excmo. Ayuntamiento el escrito firmado por SGL, con NIF: ***1041**, en representación de la empresa ANZUR DE RECICLAJES, S.L, con NIF: B14950349, con fecha 29/02/2024, registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2024/1548, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por fomento de empleo. A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por SGL, con NIF: ***1041**, en representación de la empresa ANZUR DE RECICLAJES, S.L, con NIF: B14950349, de fecha 29 de febrero de 2024, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2024/1548, para la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por fomento de empleo, para la “implantación de taller de montaje y reparación de palés de madera, sita en Ctra. Autonómica A-379 (Casariche-La Carlota), Pkm 11,150 del término municipal de Puente Genil”, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º, apartado 2, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, punto B) establece que serán declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras de inmuebles

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

destinados a centros de trabajo, en los que se creen o mantengan los puestos de trabajo, de carácter indefinido ordinario, atendiendo al siguiente baremo:

a) Creación o mantenimiento de 1 a 3 puestos de trabajo de carácter indefinido ordinario y a jornada completa: un 25% de bonificación.

b) Cada puesto de trabajo adicional, ya sea de nueva creación o mantenimiento, de carácter indefinido ordinario y a jornada completa, incrementará el porcentaje de bonificación un 2% adicional hasta alcanzar un máximo acumulado del 95%.

La bonificación se aplicará en el ejercicio económico del devengo del impuesto, debiendo ser efectivas las condiciones exigidas que hayan de servir de justificación para su otorgamiento, una vez finalizada la obra, con anterioridad al otorgamiento de la licencia de utilización y mantenerse como mínimo durante los tres ejercicios siguientes.

SEGUNDO: En el momento de presentar la solicitud de concesión de bonificación del ICIO, el solicitante deberá adjuntar: Memoria de la actividad económica que pretende desarrollar o que se desarrolla, donde se justifique el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal por fomento de empleo. Se acompañará, además, del compromiso firmado de mantener o generar los puestos de trabajo indicados durante un mínimo de tres años, que comenzarán a contar desde el año natural siguiente a la finalización de la obra.

TERCERO: A la vista del Informe Técnico existente, de fecha 19 de marzo de 2024, del Área de Obras y Urbanismo, en el que se concluye que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras” y el compromiso de la representante legal, que dice que: “Me comprometo a la creación / mantenimiento de catorce puestos de trabajo de carácter indefinido ordinario y a jornada completa, haciéndose efectivo una vez finalizada la obra, con anterioridad al otorgamiento de la licencia de utilización, y manteniéndose como mínimo durante los tres ejercicios siguientes, conforme al art.4º, punto 2.B, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Puente Genil.”

Es por lo que, de conformidad con la normativa aplicable, se podrían declarar las obras citadas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, y conceder la bonificación del 47% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO, a la empresa ANZUR DE RECICLAJES, S.L, con NIF: B14950349. Incidiendo en que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.2.B) de la Ordenanza Reguladora del citado impuesto, deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, con la advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiesen dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 11 de abril de 2024. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 47% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la empresa ANZUR DE RECICLAJES, S.L, con NIF: B14950349, por fomento de empleo, para la “Implantación de taller de montaje y reparación de palés de madera, sita en Ctra. Autonómica A-379 (Casariche-La Carlota), Pkm 11,150 del término municipal de Puente Genil”.

Incidiendo en que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.2.B) de la Ordenanza Reguladora del citado impuesto, deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, con la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024

advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 47% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la empresa ANZUR DE RECICLAJES, S.L, con NIF: B14950349, por fomento de empleo, para la “Implantación de taller de montaje y reparación de palés de madera, sita en Ctra. Autonómica A-379 (Casariche-La Carlota), Pkm 11,150 del término municipal de Puente Genil”, con la advertencia de que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.2.B) de la Ordenanza Reguladora del citado impuesto, deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación o de apertura, los contratos de trabajo formalizados, con la advertencia de que si no se presentan, deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01A0 0C22 C7C7 ED25 3790



(01)A00C22C7C7ED25(37)90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 06-06-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-06-2024